

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

OFICIO No. 511/ CDI / 183 /11

SECRETARÍA  
DE SALUD



ASUNTO: Solicitud de autorización para baja de archivos  
de la Secretaría de Salud

México D. F. a 11 de agosto de 2010.

**Aurora Gómez Galvan** *Freer*  
Directora General del Archivo  
General de la Nación  
Av. Eduardo Molina s/n  
Colonia Penitenciaría,  
Delegación Venustiano Carranza,  
C. P. 15350-México, D. F.

Por medio de la presente envío solicitud de autorización de baja de los archivos que se describen a continuación:

- **Dependencia:** Secretaría de Salud
- **Procedencia:** Diversas unidades administrativas
- **Periodo cronológico:** 1983-2008
- **Peso aproximado:** 6,888.00 Kg. ( 172.20 metros lineales)
- **Ubicación:** Archivo de Concentración de la Secretaría de Salud, José Antonio Torres 723; Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06850
- **Valor documental:** Archivos con valor administrativo en original
- **Responsable del Área Coordinadora de Archivos:** Lic. David E. Waag Gutiérrez, Director del Centro de Documentación Institucional, teléfono 5510-1706 y 5062-1600 ext. 42006

Como soporte para la baja se anexa Formato de Inventario de Transferencia Documental, Declaratoria de Prevaloración de Archivos Institucionales, Ficha Técnica de Prevaloración, y cuarenta y cinco inventarios específicos que respaldan la documentación cuya baja se promueve.

Anexos: 617 fojas que conforman los documentos mencionados.

Quedo en espera de su respuesta favorable y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Director del Centro de Documentación Institucional y Responsable  
del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Salud

LIC. DAVID E. WAAG GUTIÉRREZ

DEW:iba

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
2010 AUG 11 14/3 10 Hrs.



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

## DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0774

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de **572** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Extinto Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, Comisión Coordinadora Reinstituciones Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Dirección General de Hospitales Federales de Referencia, Dirección General de Tecnologías de la Información, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno", Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez" Servicios de Atención Psiquiátrica, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud**, dependiente de la **Secretaría de Salud**, integrado por las **series documentales administrativas en originales y copia**: formatos, comprobantes, minutarios, solicitudes, notificaciones, controles, controles de personal, cédulas, correspondencia, movimientos, licencias, constancias, recibos, estímulos, dictámenes, actas, programas, invitaciones, reportes, contratos, tabuladores, circulares, servios, servicios social, manuales, pedidos, presupuesto, comprobantes, proyecto, convenio, acuerdos, reuniones, guías, certificados, seguimientos, evaluaciones, talleres, cartas, gestiones, campañas, declaraciones, catálogos, actualizaciones, adquisiciones, indicadores, cuenta pública, cursos, encuesta, boletines, licitaciones, acuses, credenciales, memorandas, material didáctico, lineamientos, recibos, propuestas, diplomados, cotizaciones, prestamos, inventarios, licencias, autorizaciones, diagnósticos, material de apoyo, donaciones, planes de acciones, conferencias, volantes, bitácoras, recomendaciones, calendarios, aseguramientos, listados, procedimientos, capacitaciones, relaciones, notas informativas, cuestionarios, vales, auditorías, comparativo de inversión, entradas y salidas de almacén, justificaciones y aclaraciones, trámite de adquisiciones, estudios, observaciones, instructivos, requerimientos, estadísticas, anteproyectos, cuadros de cifras, recopilación de información, curriculums, registros, seguros, avisos, mantenimiento, modificaciones, recursos otorgados, pólizas de egresos, pólizas de ingresos, pólizas diario, cuentas de liquidar, nóminas, auxiliares de cuenta, balance general, comprobación de pago, aguinaldo, recibos únicos de ingresos, registro de cuotas, fichas de depósito, facturas, solicitudes de cheques, quincena ordinaria, pre Nómina, estado de cuenta, gasto corriente; la **serie documental legal en copia**: contratos; de los años **1983 a 2008**, con un peso aproximado de **6,868** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **511/CDI/183/2011** de fecha **11 de agosto de 2011**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.
- *Ley General de Salud*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2010.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Salud*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2011; Artículo 30, Fracción XI.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.

..... 

- Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja se valoraron conforme a lo establecido en los inventarios, la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración y el Catálogo de Disposición Documental vigente.

TERCERO. Que es indispensable para sucesivas solicitudes de baja que no se utilicen en el inventario términos como "INVENTARIO DE ARCHIVOS DE USO MÚLTIPLE y INVENTARIO DE TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES" y se sustituyan por "INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL".

CUARTO. Que el número correcto de fojas de los inventarios es de **572** debido que se excluyen los oficios internos de los inventarios.

QUINTO. Que el peso correcto de la solicitud de baja es de **6,868** kilogramos de acuerdo a la suma de las carátulas de los inventarios y conforme al inventario de transferencia documental de este y no la que señalada en el oficio de solicitud de **6,888** kilogramos.

SEXTO. Que es necesario para posteriores solicitudes de baja documental que en los inventarios se cancelen los espacios en blanco, debido al mal uso que pueda darse a los mismos.

SEPTIMO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario evitar usar en el inventario la columna "ARCHIVO DE TRÁMITE", ya que esta maneja una vigencia distinta a la columna "VIGENCIA COMPLETA", lo cual sumando las dos columnas rebasa la vigencia establecida en la "VIGENCIA DOCUMENTAL".

OCTAVO. Que se exceptúa de la baja documental los **26** expedientes señalados en el inventario por la propia Dependencia por tener valor secundario.

NOVENO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario evitar contradicciones en la documentación presentada, ya que en la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración se señalan archivos contables en copia y en el inventario en la columna de observaciones marca la tradición documental en originales, lo cual dificulta su valoración.

DÉCIMO. Que se localizaron en el inventario de "Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia" 74 expedientes "**ORIGINALES DE GASTO CORRIENTE (NÓMINAS)**" con el código de clasificación **4C.5** que de ser originales, comprobatorios y justificatorios de ingresos y gasto público deben ser previamente autorizados por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UNDÉCIMO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

## DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 14 de diciembre de 2011.

.....



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0745

Analizados los inventarios de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Extinto Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de alta Especialidad, Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Dirección General de Hospitales Federales de Referencia, Dirección General de Tecnologías de la Información, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Psiquiátrico “Dr. Samuel Ramírez Moreno”, Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez”, Servicios de Atención Psiquiátrico, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud**, dependiente de la **Secretaría de Salud**, de los años de **1983 a 2008**. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en los inventarios, la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración y el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora vigente del año **2005**, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **511/CDI/183/11** de fecha **11 de agosto de 2011**, suscrito por el **Lic. David Edwar Waag Gutiérrez, Director del Centro de Documentación Institucional y Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Salud**, de los inventarios anexos de **572** fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por al **C. Irma Betanzos Cervantes, Responsable de Archivos de Concentración e Histórico de la Secretaría de Salud** y el **Lic. David Edwar Waag Gutiérrez, Director del Centro de Documentación Institucional y Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Salud**, dése de baja el archivo vencido de la **Extinto Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Dirección General de Hospitales Federales de Referencia, Dirección General de Tecnologías de la Información, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Psiquiátrico “Dr. Samuel Ramírez Moreno”, Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez”, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud**, dependiente de la **Secretaría de Salud**, integrado por **documentación contable, legal y administrativa en original y copia**, de los años **1983 a 2008**, con un peso aproximado de **6,868** kilogramos. -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

.....

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **14 días del mes de diciembre de 2011.** -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



  
**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AAG/LGRS/ALHG

FICHA: 2219/2011.